



MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ

DIPUTADA PLURINOMINAL DEL PARTIDO MORENA.



**CC. Diputados Integrantes
de la Sexagésima Séptima Legislatura
del H. Congreso del Estado de Chiapas.
P r e s e n t e s.**

La suscrita Dip. Mayra Alicia Mendoza Álvarez, integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, en uso de la facultad que me confieren los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 95 y 97 del Reglamento Interior de éste Poder Legislativo; presento a la consideración de ésta Soberanía Popular, la iniciativa de Decreto por el que se Declara el Primero de Abril de cada año "Día del Profesional del Café, Catador, Tostador y Barista"; bajo la siguiente:

Exposición de Motivos.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 48, Fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, los diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, tenemos dentro de las facultades, de iniciar leyes o decretos.

Que la Constitución Política para el Estado de Chiapas, consagra en el Artículo 9º, fracción XII, que corresponde al Estado garantizar, e impulsar políticas dirigidas a garantizar el derecho de toda persona a que se establezca un orden social en el que los derechos y libertades proclamados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución particular, se hagan plenamente efectivos.

Que la Constitución Política para el Estado de Chiapas, consagra en el numeral antes aludido, que corresponde a las autoridades del Estado impulsar, coordinar y orientar el desarrollo económico, para lo cual llevarán a cabo, dentro del marco de libertades que otorgan la Constitución Federal, esta constitución y las Leyes que de ellas emanen, la regulación y fomento de las distintas áreas productivas, empresariales, comerciales y de servicios en su territorios.

Que en la industria del café hay una serie de personajes hombres y mujeres que forman parte de la cadena de valor, todos tienen un valor único que funcionan como engrane del gran sistema de trabajo que genera una economía fuerte que debe ser cada vez más competitiva y eficiente.



MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ

DIPUTADA PLURINOMINAL DEL PARTIDO MORENA.



Muchos países en el mundo festejan el día del café. En Brasil el mayor productor de café se festeja 24 de mayo, el mayor consumidor en el mundo que es Estados Unidos lo celebra el 29 de septiembre y así hay más países que celebran el día del café y con el ánimo de unificar la festividad en una fecha, los países miembros de la Organización Internacional del café y sus asociaciones cafeteras eligieron el 01 de Octubre como Día Internacional del Café.

En ese contexto los profesionales del café Catador, Tostador y Baristas juegan un papel importante ya que ellos son quienes se encargan de preparar cada día las bebidas en las cafeterías, ellos son quienes identifican las preferencias del tostado, del grano, de la preparación de los que hacen que nuestra industria viva y genere sustento. Visibilizar a los catador, tostador y baristas es visibilizar a toda la cadena porque cada taza servida es el resultado de cortadores, organizaciones campesinas, finqueros, beneficiadores, tostadores, comercializadores y cafeterías, en México la sofisticación de los catadores, tostadores y baristas viene evolucionando con mucha fuerza en los últimos años.

Que el reconocimiento barista mexicano Aquiles González Pereyra, murió el 1 de Abril de 2014, fue tostador, catador Q y respetado juez de la competencia de baristas. Falleció a los 36 años.

Este importante apasionado del café, es llamado por muchos como el mejor barista. Su pasión por el aromático le permitió dedicar tiempo para capacitar a productores, catador, tostador y baristas, sin que pagaran por dicha capacitación. El haber conocido el campo Chiapaneco le permitió elevar la voz y exigir justicia para éste sector.

Que el objetivo de celebrar "por decreto del Día del Profesional del Café, Catador, Tostador y Barista", es el de impulsar su figura como un profesional preparador de café de alta calidad. Un personaje que trabaja creando nuevas y diferentes bebidas basadas en el aromático, usando varios tipos de leche, esencias y licores, entre otros.

Que el catador, tostador y barista también es el responsable de la preparación y presentación de las bebidas, por lo tanto, para que su trabajo siga dando valor agregado al café mexicano y se expanda la cultura de calidad del aromático a todos los paladares de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a la Consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto por el que se por el que se Declara el primero de Abril de cada año "Día del Profesional del Café, Catador, Tostador y Barista", en los términos siguiente:



MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ

DIPUTADA PLURINOMINAL DEL PARTIDO MORENA.



**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 01 DE ABRIL DE CADA AÑO
"DÍA DEL PROFESIONAL DEL CAFÉ, CATADOR, TOSTADOR Y BARISTA".**

Artículo 1°.- El Honorable Congreso del Estado de Chiapas, Decreta el 01 de abril de cada año como el "Día del Profesional del Café, catador, tostador y barista".

Artículo 2°.- El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de las Secretaría de Turismo y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, realizarán actividades de difusión y reconocimiento durante la semana siguiente a la fecha antes señalada.

Artículo 3°.- Los Municipios del Estado de Chiapas, productores de café, a través de sus cabildos y áreas correspondientes, procurarán realizar actividades relacionadas a dicha festividad en el ámbito de su competencia además de fomentar la cultura del consumo del aromático.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

ARTICULO SEGUNDO.- Las actividades correspondientes al Poder Legislativo, se realizarán a través de las Comisiones Unidas de Turismo y Cooperación Internacional y la Comisión del Café.

ARTICULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- El ejecutivo dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.



MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ

DIPUTADA PLURINOMINAL DEL PARTIDO MORENA.



Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 07 días del mes de Agosto de Dos mil Diecinueve.

ATENTAMENTE

Dip. Mayra Alicia Mendoza Álvarez.
Integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura
del H. Congreso del Estado.

La presente foja de firma corresponde a la iniciativa de Decreto por el que se Declara el Primero de Abril de cada año "Día del Profesional del Café, catador, tostador y Barista", que presenta la Dip. Mayra Alicia Mendoza Álvarez, integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.